USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO**

[1] **CONTRATO**	X	[2] **CONVENIO**		[3] **NÙMERO:**	215 de 2019

[2] **CONTRATISTA:**	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
[3] **IDENTIFICACIÒN:**	79.356.655-1
[4] **VALOR INICIAL**	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (1.154.488.031)
[5] **VALOR FINAL CON ADICIONES:**	MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS ($1.729.488.031) M/CTE
[6] **OBJETO:**	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)
[7] **FECHA DE INICIO:**	20 de noviembre de 2019
[8] **PLAZO DE EJECUCIÒN INICIAL:**	5 meses
[9] **SUSPENSIONES:**	Desde el 17 de abril de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020
[9] **PLAZO PRORROGADO**	Setenta y cinco días (75) calendario, es decir, hasta el 03 de febrero de 2021, según otrosí No. 2.
[10] **FECHA INICIO DE SUSPENSIÒN:**	01 de febrero de 2021
[11] **TIEMPO DE SUSPENSIÒN INICIAL:**	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, es decir, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021.
[12] **TIEMPO DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:**	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, es decir, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021.

[12] En Bogotá, D.C., se reunieron los señores **CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ** en calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación y Supervisora del contrato; **DANIEL MUNAR MORA**, en calidad de apoyo a la supervisión; **JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ** en calidad de contratista de obra y **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** quien actúa en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ERON FY** contratista de interventoría, con el fin de prorrogar la suspensión del referido contrato; previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4 de octubre de 2019 se suscribió el contrato de obra No. 215 de 2019, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)".

2. Que el plazo inicial de ejecución del contrato de obra No. 215 de 2019, se estableció de acuerdo al grupo contados a partir del acta de inicio junto con la interventoría previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de uno y otro contrato por cinco (5) meses.

3. Que de conformidad con la Cláusula quinta del citado contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (1.154.488.031) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tributos y los costos a que haya lugar para la debida ejecución del contrato.

4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de obra No.215 de 2019, el día veinte (20) de noviembre de 2019.

5. Que el 27 de diciembre de 2019 se se suscribió Otrosí No. 1 mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de $540.000.000.

6. Que el 17 de abril de 2020 se suspendió la ejecución del contrato debido al Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, suscribiendo acta de reinicio el 17 de noviembre de 2020, quedando con un plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2020.

7. Que el 19 de noviembre de 2020, se suscribió Otrosí No. 2 mediante el cual se modificó, adicionó y prorrogó el contrato por el término de setenta y cinco días (75) calendario, quedando como fecha de terminación del contrato el día 03 de febrero de 2021.

8. Que el 01 de febrero de 2021, se suspendió la ejecución del contrato, debido a un contagio de COVID-19 en uno de los establecimientos que se interviene a través del contrato de obra.

9. Que a la fecha, no se han superado los motivos que originaron la suspensión, razón por la cual, se requiere prorrogar el término de suspensión por quince (15) día más, es decir, hasta el 02 de marzo de 2021, o antes si se superan los motivos que originan el cese de actividades.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del Contrato de obra No. 215 de 2019, por un termino de quince (15) días calendario, es decir, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021,teniendo en cuenta las razones antes expuestas.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

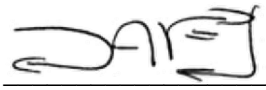
TERCERO: La suscripción del presente documento no genera ningún tipo de erogación económica.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 215 de 2019 permanecen vigentes.

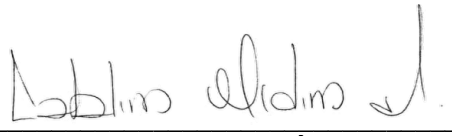
14 para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los 16 días del mes de febrero del año 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.

15. Observaciones:

16. Firmas:



DANIEL MUNAR MORA
Supervisor de apoyo
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



CATALINA MEDINA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios



JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
Cto. de Obra No. 215-2019
Nit: 79.356.655-1



CONSORCIO ERON FY
Cto. de interventoría No. 241-2019
R/Legal: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA
Nit: 901.331.472-1

Elaboró: Juanita Salamanca Abril – Contratista DINFRA/SA